RESOLUCIÓN Nº 319

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2020 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA EL MADES – SEGUNDO LLAMADO" ID. Nº 384.323.----------

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 154/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 154/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2020 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA EL MADES – SEGUNDO LLAMADO" ID. Nº 384.323,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.--*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación Nº 10/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "1- ADJUDICAR a la firma PARASOFT S.R.L. con RUC Nº 80000727-1, los ítems 1 y 2 del llamado a Contratación Directa Nº 06/2020 "Adquisición de Notebooks para el MADES - Segundo Llamado" ID Nº 384323, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de Gs. 164.118.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ciento diez y ocho mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados". ----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

AC.MLB.MAO.NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
OTORGADO EN FECHA 20 NOV 2020

RESOLUCIÓN N° 319

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06-2020 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA EL MADES – SEGUNDO LLAMADO" ID. N° 384.323.----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 10/2020 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma **PARASOFT S.R.L.** con RUC N° 80000727-1, los ítems 1 y 2 del llamado a Contratación Directa N° 06/2020 "Adquisición de Notebooks para el MADES - Segundo Llamado" ID N° 384323, bajo el régimen de contrato cerrado, por un monto total de **Gs. 164.118.000.-** (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones ciento diez y ocho mil) IVA incluido, para la provisión de los bienes ofertados.----------*

***Art.3°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 80 segundo párrafo del Decreto N° 2992/2019 Que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución.----------*

***Art.4°.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad a el artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------*

***Art.5°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OTORGADO EN FECHA 20 MAY 2020